

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO DEPARTAMENTO REGIONAL DE RESOLUCIONES MLV

FOLIO 32390-09

COMERCIAL ECCSA S.A.	
RUT.: Nº 83.382.700-6	
Autoriza emitir vales en reemplazo o	de
poletas por medio de máquinas	
registradoras.	

SANTIAGO,	13.07.2009	
Hoy se ha resu	uelto lo que si	gue:
RES. Nº Ex _	3481	/ DRE.13.00
VISTOS:		

El escrito de 24 de Junio de 2009, presentado por don ALEJANDRO FRIDMAN PIROZANSKI, RUT Nº 4.438.651-8, en representación legal de COMERCIAL ECCSA S.A., RUT Nº 83.382.700-6, ambos con domicilio en calle Huérfanos Nº 1052 piso 4 interior, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras que funcionarán en su establecimiento ubicado en ARTURO PRAT Nº 656, ciudad de TEMUCO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO	TIPO DE	CAJA №
			FISCAL	MAQUINA	
NCR	7402	37604861	161571	Α	47
NCR	7402	37604874	161572	Α	48
NCR	7402	37605025	161582	Α	49
NCR	7402	37604931	160640	Α	50
NCR	7402	37605093	161657	Α	51
NCR	7402	37605344	161659	Α	52
NCR	7402	37604683	171222	Α	53
NCR	7402	37604859	171223	Α	54
NCR	7402	37604948	171224	Α	55
NCR	7402	37605281	171227	Α	56

2º) Que, las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex Nº 1193 de fecha 18 de Noviembre de 2004, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) Nº 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución Nº 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Resolución Ex. Nº 1193 de fecha 18.11.2004.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
Lo que transcribo a Ud. para su

conocimiento

y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV
<u>DISTRIBUCION:</u>
Depto. Regional Resoluciones
Oficina de Partes.
C/C a IX DIRECCION REG. DE TEMUCO
A don Alejandro Fridman Pirozansky, Rep Legal de
Comercial Eccsa S.A.
Huérfanos Nº 1052 4 piso Int.
<u>Santiago</u>